



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

OFICIO: LXIV/CPT/30/2021.

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN.

COMISION PERMANENTE DE TURISMO (EXPEDIENTE 46).

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de agosto de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
10 AGO. 2021
12:34 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La suscrita Diputada **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 26, 27 fracción XV, y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: **DICTAMEN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL PRIMER PARRAFO, DEL ARTICULO 29, DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 46**, solicitando que el mismo sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del Estado.

Para tal efecto anexo el presente dictamen por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
10 AGO. 2021
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

EXPEDIENTE No. 46.

ASUNTO: DICTAMEN POR EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO, DEL ARTICULO 29, DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.

(Handwritten initials: FR)

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

Las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Turismo, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 51, 53 y 59 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción III; 31 fracción X; 63, 65 fracción XXX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 33, 34, 42 fracción XXX, 47, 48 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

(Large handwritten signature or scribble on the right margin)

ANTECEDENTES:

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2020, la Diputada **Arcelia Lopez Hernández**, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el cual propone reformar el primer párrafo, del artículo 29, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

2.- La Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./6294/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, remitió la

(Handwritten signature or scribble at the bottom right)



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

citada iniciativa a la Comisión Permanente de Turismo, para su estudio y dictamen, la cual fue recibida el 13 de noviembre de 2020, formándose el expediente número 46 del índice de la Comisión Permanente de Turismo.

3.- En Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2021, los integrantes de la Comisión Permanente de Turismo analizamos el expediente en referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 63 y 65 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 36, 38 y 42 fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso, la Comisión Permanente de Turismo tiene facultades para emitir el presente dictamen.



TERCERO.- Atendiendo a la propuesta de la Diputada proponente de reformar el primer párrafo, del artículo 29, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora, procede analizar la exposición de motivos contenidos en la citada iniciativa, en los cuales la proponente, expone lo siguiente:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

"PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que al Estado le corresponde organizar y velar por el desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Del mismo modo, nuestro máximo ordenamiento jurídico dispone, en su numeral 134, que los recursos económicos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Es evidente que la estabilidad de la economía nacional es de vital importancia, tanto para la federación como para los estados, puesto que en gran medida de ésta dependen las acciones del gobierno; encontrándose dentro de una de las actividades económicas de mayor relevancia para nuestro país, el turismo.

El turismo es una de las principales necesidades en el territorio así como en el estado de Oaxaca, ya que genera ingresos, empleos, visibilidad y otros factores que multiplican y aceleran la economía de un país y de nuestro estado. La importancia y relevancia del turismo es el peso económico para cualquier nación, porque éste tiene la capacidad de producir bienes económicos a través de un intercambio, es decir, los bienes que se intercambian se encuentran a disposición de los consumidores, por poner un ejemplo, cabe señalar que en 2019 Oaxaca alcanzó una derrama económica de 8 mil 529 millones de pesos, superando en un 23.89% la generada en 2018, así es que si partimos de este número nos podemos dar cuenta de lo que el turismo económicamente hablando representa para nuestro estado.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

La riqueza turística de México se percibe en cada rincón de su territorio, pues cada lugar está lleno de colores, sabores, historia y tradición, características que posicionan a nuestro país como uno de los mejores destinos turísticos del mundo. Al ser México miembro de una de las regiones económicas más dinámicas del mundo y ser un puente que une a las Américas del norte, centro y sur, su ubicación geográfica resulta ser privilegiada, por lo que, de acuerdo con la Organización Mundial de Turismo (OMT), nuestra nación en materia de turismo ocupa el lugar número diez en cuanto a turistas extranjeros recibidos¹.

Sin duda alguna, uno de los proyectos mas importantes para incrementar la actividad turística en cada región de la República Mexicana, es el relativo a los "Pueblos Mágicos", debido a que este programa contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación y que representan alternativas frescas y variadas para las y los visitantes turísticos nacionales y extranjeros. El programa de los Pueblos Mágicos tuvo su origen en el año dos mil uno, siendo ideado el mismo para que las y los visitantes de los grandes centros turísticos conocieran y se acercaran a los pueblos cercanos a éstos, algunos de los cuales se encontraban en una condición económica difícil. Así se planteo la generación de recursos extra para dichas comunidades y también se decidió ampliar la oferta de sitios para vacacionar.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

Basándonos en la clasificación de localidades, a partir de su tamaño y sus capacidades para administrar la presencia continua de visitantes, los Pueblos

¹ <https://www.realestatemarket.com.mx/articulos/turismo/11566-mexico-potencial-mundial-en-turismo.consulta> realizada a veintisiete de octubre de dos mil veinte.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

Mágicos no son destinos turísticos intermedios sino complementarios, debido a la delimitación pequeña con la que suelen contar, a que tienen accesos carreteros secundarios y por su capacidad de alojamiento menor a las ochocientas habitaciones, por lo que se decidió integrarlos a la red de atractivos turísticos, a partir de los atributos ya mencionados. En el año dos mil ocho se contabilizaban cincuenta comunidades adscritas a dicho programa y para finales del año dos mil doce sumaban ochenta y tres, mientras que en junio de dos mil dieciséis el total ascendía a ciento once².

Cabe señalar que cuando un poblado consigue dicho reconocimiento, tanto el gobierno federal como el estatal, se encargan de las obras que incrementen su atractivo, ahorrándole semejante desembolso a las municipalidades y Ayuntamientos, por ejemplo, la remodelación de fachadas, el cuidado de monumentos o las mejoras en el servicio de electricidad y drenaje. Un "Pueblo Mágico" es un sitio con símbolos y leyendas, poblados con historia que, en muchos casos, han sido escenario de hechos trascendentes para nuestro país, siendo lugares que muestran la identidad nacional en cada uno de sus rincones, con una magia que emana de sus atractivos, razón por la cual visitarlos es una oportunidad para descubrir el encanto de México³.

(70)



La innovación y desarrollo de productos turísticos en los Pueblos Mágicos es una estrategia para la atracción de segmentos especializados y generar así mas flujos de viajeras y viajeros y evidentemente de ingresos. Las experiencias únicas, la gestión de las emociones, el grado de satisfacción de las y los turistas y

² <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/es//conten/download/83381/417463/file/CESOP-IL-72-14-PueblosMagicos-310517.pdf>.

³ <https://www.gob.mx/sectur/articulos/pueblos-magicos-206528?idiom=es>



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

excursionistas, requieren de la definición de actividades y amenidades estructuradas para que la o el visitante ocupe intensamente sus tiempos de esparcimiento durante su estancia, teniendo como resultado de ello: más gasto, más estadía, mayor ocupación de los establecimientos turísticos, mayor derrama económica y beneficio social⁴.

Que de conformidad con los datos oficiales del Gobierno de la Republica, así como de la Secretaria de Turismo, actualmente en nuestro país existen ciento veintiún Pueblos Mágicos de los cuales el estado de Oaxaca solo cuenta con cuatro nuevos nombramientos los cuales son Huautla de Jiménez en la Cañada, Mazunte en la Costa, San Pablo Villa de Mitla en Valles Centrales y San Pedro y San Pablo Teposcolula en la Mixteca.

Debido a que el estado de Oaxaca cuenta con una gran riqueza cultural y el impulsar que otras comunidades puedan acceder a los beneficios que puedan potencializar su riqueza cultural y de esta manera apoyara a la derrama económica del municipio, pero sobre todo con respeto a la cultura y tradiciones que el estado de Oaxaca conserva, potencializando los sectores de cada uno de sus municipios en los sectores que más le favorezca".



Así mismo la Diputada proponente agrega un cuadro comparativo, del texto actual y el texto que propone reformar del primer párrafo, del artículo 29, de la Ley

de Turismo del Estado de Oaxaca, de la siguiente forma:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. MARCELO ESCOBAR VILLALBA

⁴ <http://www.sectur.gob.mx/wp-content/uploads/2014/10/guia-pueblos-magicos.pdf>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

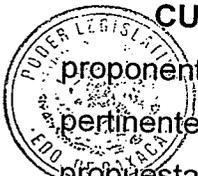
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	MODIFICACION PROPUESTA
<p>Artículo 29.- La Secretaria implementará acciones tendientes al reconocimiento de nuevos Pueblos Mágicos, así como el fortalecimiento de los ya existentes.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 29.- La Secretaria implementará acciones tendientes al reconocimiento de nuevos Pueblos Mágicos, determinando los mecanismos e instrumentos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos estatales y municipales, preservando el patrimonio natural, histórico, arquitectónico y cultural, con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, como al fortalecimiento de los ya existentes, en apego al marco jurídico vigente.</p> <p>...</p>

(TR)



CUARTO.- Ahora bien, previo al análisis de la iniciativa presentada por la proponente, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos pertinente hacer referencia al marco jurídico que resulta aplicable en esta propuesta de reformar el primer párrafo, del artículo 29, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, que tiene como finalidad dar mayor impulso a los Pueblos Mágicos reconocidos en nuestro Estado.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIPUTADO ENCARGADO: OSCAR GARCÍA SÁNCHEZ LUEJHA

En este sentido tenemos que el artículo 26, apartado A, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

Artículo 26.

A. El Estado organizara un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Mientras que el artículo 20, párrafo catorce, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone:

Artículo 20

El Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local, en coordinación con el sistema nacional de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural del Estado.

En este contexto, de acuerdo a los preceptos transcritos, corresponde al Estado organizar un sistema de planeación democrática para el crecimiento de la economía de las comunidades, entre ellas, las de los Pueblos Mágicos, que han logrado obtener esa denominación en nuestro Estado, que actualmente son Capulalpan de Méndez en la Sierra Norte, Huautla de Jiménez en la región Cañada, San Pablo Vila de Mitla en los Valles Centrales, San Pedro y San Pablo Tepecócolula en la región Mixteca, Mazunte y Santa Catarina Juquila, en la región de la Costa.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIR. MARÍA GUADALUPE TRUJILLO GUERRA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

QUINTO.- En el año 2001 fue concebido el programa en el cual se instauran los Pueblos Mágicos, como una estrategia para el desarrollo turístico orientado a diversificar la oferta en las diferentes regiones del país y basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de las localidades.

(FR)

Así tenemos que la designación de Pueblo Mágico se otorga a aquellas comunidades que a través del tiempo han mantenido su arquitectura original, tradiciones, historia y cultura, que han sido de gran relevancia para la historia del país.

Además de la peculiaridad de los pueblos se valoran elementos como los aspectos culturales vinculados bien a las culturas indígenas o al sincretismo con la herencia colonial española, arquitectónicos, históricos relacionados con la formación del país, gastronómicamente singulares, con gran aportación al ecoturismo o cuyas fiestas milenarias merece la pena presentar.

En el año 2001 la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal inició el proyecto para la designación de los Pueblos Mágicos, siendo la población de Huasca de Ocampo en el Estado de Hidalgo el primer Pueblo Mágico, pero conforme van transcurriendo los años, se han ido sumando otros que han logrado ese reconocimiento hasta los 132 que existen actualmente.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIR. MARTHA BELLA

En el caso de nuestro Estado, las poblaciones que han logrado esa denominación son Capulalpan de Méndez en la Sierra Norte, Huautla de Jiménez en la región Cañada, San Pablo Vila de Mitla en los Valles Centrales, San Pedro



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

y San Pablo Teposcolula en la región Mixteca, Mazunte y recientemente Santa Catarina Juquila en la región de la Costa.

SEXTO.- La importancia de los Pueblos Mágicos, radica en que son destinos que por sus características atraen a más visitantes y por consecuencia, mayor derrama económica y fuentes de empleo.

Los Pueblos Mágicos benefician al turismo mexicano, toda vez que este sector está compuesto generalmente por micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales contribuyen con 70% del empleo y 25 % del producto interno bruto.

Es por ello que consideramos pertinente la propuesta de reformar el primer párrafo, del artículo 29, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para impulsar el crecimiento de la economía de los Pueblos Mágicos, mediante los mecanismos e instrumentos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos naturales y los atractivos turísticos con que cuenta cada uno de los Pueblos Mágicos y al mismo tiempo preservar el patrimonio natural, histórico, arquitectónico y cultural de cada uno de ellos.



En razón de lo anterior, esta Comisión Permanente de Turismo, considera **pertinente y procedente** someter a consideración del Pleno, el siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIPUTADO EN JEFE CARLOS ZUJERRA

DICTAMEN:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

La Comisión Permanente de Turismo determina procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueben, en los términos planteados en el presente Dictamen, con proyecto de decreto para quedar como sigue:

LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA:

DECRETA:

UNICO.- Se reforma el primer párrafo, del artículo 29, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 29.- La Secretaria implementará acciones tendientes al reconocimiento de nuevos Pueblos Mágicos, determinando los mecanismos e instrumentos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos estatales y municipales, preservando el patrimonio natural, histórico, arquitectónico y cultural, con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como al fortalecimiento de los ya existentes, en apego al marco jurídico vigente.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIR. MARCELO GARCÍA GARCÍA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 30 de junio de 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA.

PRESIDENTA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA



DIP. INES LEAL PELAEZ.

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.